

ESTUDIANTE EXTRANJERO ESPECIALIZACIÓN

Valor de inscripción \$0 * Según acuerdo N 15-C del 24 de septiembre de 2020 en el numeral 3, el Consejo Superior de la Universidad, atendiendo a la situación generada por COVID-19, autorizó el NO cobro de inscripción para el periodo 2021-2. Por lo anterior, NO DEBE pagar los derechos de inscripción ya que estos serán asumidos por la Institución*

1. Debe inscribirse como estudiante por **primera vez** a través de la página de la Universidad www.unaula.edu.co en las fechas establecidas según calendario académico vigente.
2. Diligencie el formulario de inscripción, recuerde que NO DEBE pagar los derechos de inscripción.
3. En caso de ser admitido, le llegará un correo electrónico con la liquidación de matrícula general; dos (2) días hábiles después de realizado el pago de la matrícula general, **debe enviar al correo electrónico procint.admisiones@unaula.edu.co la siguiente documentación, también puede revisar el instructivo [aquí](#)**
 - Fotocopia del acta o diploma de título profesional, debidamente legalizado ante el Ministerio de Educación Nacional o las entidades competentes, anexando la resolución original de Convalidación del Título, emitida por dichas autoridades.
 - Formato hoja de matrícula ([clic para descargarlo](#))
 - Fotocopia de la cédula de extranjería y/o pasaporte y/o visa ampliada al 150% (En los casos que aplique).
 - En caso de nacionalidad colombiana, fotocopia del documento de identidad ampliado al 150%.
 - Original y fotocopia del recibo de pago de matrícula.
 - 2 fotografías con las siguientes especificaciones:

Recientes, a color, fondo blanco, de medio cuerpo, de medio lado, tamaño documento. (3*4)

Para las mujeres, manga tres cuartos, teniendo en cuenta que el color de la camisa contraste con el fondo blanco.



3x4

Para los hombres camisa manga larga, teniendo en cuenta que el color de la camisa contraste con el fondo blanco.



3x4

NOTA: La papelería es indispensable para el proceso de matrícula, NO se reciben documentos incompletos.

- Los estudiantes de países no hispanoparlantes deben presentar certificado de suficiencia del idioma español expedido por las instituciones autorizadas para aprobar el español como lengua extranjera o idioma.
- De acuerdo con la Resolución 4130 de 2013, por medio de la cual se adoptan los requisitos para todas y cada una de las clases de visas contempladas en el Decreto 834 del 24 de abril 2013, y se dictan otras disposiciones sobre su expedición, se fijan en el Artículo 20° parágrafo primero.
- Para información Sobre Visa y Cédula de Extranjería consulte el Decreto 834 del 24 de abril de 2013. **Artículo No. 4 y No.33**
<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9497.pdf?view=1>